

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos y contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, en las clases de Encargados de Oficios, Oficiales de Oficios, Ayudantes y Operarios, cuyas especificaciones se determinan en el texto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios en el subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos y contratados están adscritos a los distintos Servicios y Establecimientos provinciales y ostentan las siguientes categorías:

Encargados de oficio: Capataces agropecuarios, encargados de almacén, economato, lencería, lavandería, comedor, cafetería, aire acondicionado, conservación y mantenimiento, vaquería, encargados de laceros, jefes de cocina, subencargados de conservación o mantenimiento, subjefes de cocina y encargados sin específica denominación.

Oficiales: Obreros especialistas agropecuarios, oficiales porqueros, pastores y vaqueros, oficiales tractoristas, oficiales mecánicos, oficiales de almacén, oficiales conductores, oficiales maquinistas, oficiales electricistas, oficiales calefactores, oficiales fogoneros, oficiales de viveros, oficiales carpinteros, oficiales fontaneros, oficiales pintores, oficiales cerrajeros, oficiales ebanistas, oficiales albañiles, oficiales engrasadores, oficiales peluqueros, oficiales zapateros, cajeros y oficiales cocineros.

Tanto los encargados de oficio como los oficiales quedan clasificados o, en su caso, se clasificarán con el nivel de proporcionalidad 4 y tendrán, asimismo, las retribuciones complementarias que para cada clase les corresponda.

Ayudantes de oficios: Motosierristas, ayudantes especialistas forestales, ayudantes de conservación, ayudantes de albañil, ayudantes de peluquería, ayudantes de cocina, ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, laceros y telefonistas.

Guardas agropecuarios, guardas forestales, guardas de Vías y Obras, guardas y vigilantes, serenos, cuidadoras, cuidadores, guardadores, camareras, ayas puericultoras, peones agropecuarios, peones camine-

ros, ayudantes de vaquero, auxiliares de clínica y sanitarios.

Operarios de oficios: Pinches de cocina, lavanderas, costureras, mozos, auxiliares de servicio doméstico, operarias de limpieza, ascensoristas, lavacoches, cortadores de carne, jardineros, operarios de viveros, operarios de montes, peones de albañil, fregadoras y limpiadoras.

Los ayudantes de oficios y operarios de oficios se clasifican o, en su caso, se clasificarán con el nivel de proporcionalidad 3 y tendrán, asimismo, las retribuciones complementarias que para cada clase les corresponda.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

c) No rebasar la edad de sesenta y cinco años, propia de la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias. — Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia de Madrid y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. La lista provisional, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y los distintos Jefes de los Servicios Técnicos de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; ocho días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Ejercicios.

1.º Consistirá en la escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

2.º Consistirá en la resolución, por escrito, de dos operaciones aritméticas de números enteros.

Asimismo y siempre que el Tribunal lo estime pertinente, se podrá someter a los aspirantes a la realización de pruebas prácticas propias de la especialidad de que se trate en cada caso.

Con el fin de dar mayor agilidad a la celebración de las pruebas, si bien el llamamiento será único, aquéllas podrán realizarse en fases sucesivas a criterio del Tribunal, bien por categorías o clases dentro de las que componen el subgrupo.

Octava. Calificación de las pruebas.—Las pruebas selectivas serán calificadas hasta un máximo de diez puntos, considerándose eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asis-

tentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de las pruebas selectivas se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado de estudios primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos

necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

- a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.
- b) Que actualmente está adscrito a (1).
- c) Que está en posesión del título de, que puede acreditar documentalmente (2).
- d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Que no excede de la edad de, propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.
- f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).
- g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En

- (1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.
- (2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.
- (3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- (4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.334)

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Asistentes Sociales) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Asistentes Sociales.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publi-

cación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Estar en posesión del título de Asistente Social.

c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas.—Tanto las pruebas selectivas como el programa serán los que fueron insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de la propuesta citada, los documentos acreditativos de las condiciones que para

tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Asistente Social.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 6.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

- (1) Suplemento al número 310.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

- a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.
- b) Que actualmente está adscrito a (1).
- c) Que está en posesión del título de, que puede acreditar documentalmente (2).
- d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Que no excede de la edad de, propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.
- f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).

g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente,

SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En

- (1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.

(2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.

(3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

(4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.335)

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Auxiliares sin denominación específica) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Técnicos Auxiliares sin denominación específica.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o similar.
- c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la

Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas.— Tanto las pruebas selectivas como el programa serán los que fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Bachiller Elemental o similar.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias

de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.— Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 6.

Dé cima. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(1) Suplemento al número 310 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9, de 11-1-1978.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.

b) Que actualmente está adscrito a (1).

c) Que está en posesión del título de, que puede acreditar documental-mente (2).

d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Que no excede de la edad de, propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.

f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).

g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En

(1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.

(2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.

(3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

(4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.336)

Bases de convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para el acceso al subgrupo de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Superiores de Farmacia) de la plantilla de funcionarios provinciales, de quienes prestan sus servicios con carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados, según establece el Real Decreto 263/79,

de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios, en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de quienes con el carácter de temporeros, eventuales, interinos o contratados prestan sus servicios como Técnicos Superiores de Farmacia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias.— Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas.— Tanto las pruebas selectivas como el programa

serán los que fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-12-1977 (1), correspondiente a las celebradas al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio. Asimismo y en base a las normas de la convocatoria de 1977, se regirá la calificación de cada una de las pruebas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. El Presidente del Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, quienes deberán presentar en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la notificación de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Licenciado en Farmacia.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, les quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán adscritos al Servicio donde estén destinados actualmente, sin perjuicio de que por necesidades o conveniencias

de la Corporación puedan ser destinados, indistintamente y por razón de su categoría, a cualquier otra dependencia, servicio o establecimiento provincial.

Novena. Clasificación de las plazas.— Las plazas que se convocan están clasificadas o, en su caso, se clasificarán como del subgrupo de Técnicos de Administración Especial y con el nivel de proporcionalidad 10.

Dé cima. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la celebración de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(1) Suplemento al número 310.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don, nacido el en, provincia de, calle de, núm., teléfono, de estado civil, con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales convocadas por esa Corporación por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el subgrupo de y en la categoría de y, cuando proceda, especialidad u oficio de, a cuyo efecto declara:

a) Haber sido contratado, en la categoría a la que opten, con anterioridad a primero de junio de 1977 y seguir en servicio activo hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

c) No rebasar la edad de setenta años, propia para la jubilación forzosa.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Tercera. Instancias.— Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y deberán acompañar a la misma el recibo de haber efectuado el pago.

Los aspirantes deberán presentar necesariamente su instancia según el modelo que figura al final de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. La mencionada lista, si no existiesen reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe del Servicio correspondiente y, en su caso, un representante del Colegio Profesional correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar las pruebas, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" el día, hora y lugar en que habrán de celebrarse.

Séptima. Pruebas selectivas.— Tanto las pruebas selectivas como el programa

- a) Que fué contratado por la Corporación, en la categoría que se cita, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y ha continuado prestando servicio activo, ininterrumpidamente, hasta el día de la fecha.
- b) Que actualmente está adscrito a (1).
- c) Que está en posesión del título de que puede acreditar documentalmente (2).
- d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Que no excede de la edad de propia para la jubilación forzosa en el subgrupo y categoría de la convocatoria.
- f) Que reúne los demás requisitos de capacidad para el ingreso en la Administración Pública (3).
- g) (4).

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, SUPLICA a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de las expresadas pruebas. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

- En
- (1) Se expresará con claridad el Centro, Dependencia, Establecimiento o Servicio donde presta sus servicios.
 - (2) Quienes no posean la titulación correspondiente por no haberse exigido en el momento de haber sido contratado, lo harán constar expresamente.
 - (3) Ser español. Observar buena conducta. Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - (4) En aquellas convocatorias donde se exija algún requisito especial, bien de tiempo de servicios u otra circunstancia, se hará constar en este apartado.

(G.—3.337)

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el núm. 3.382, expediente de adopción de Carlos Robles Sánchez (346-1-25.756), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 21 de septiembre de 1978, con diez meses y quince días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.354)

Por esta Corporación se tramita, con el núm. 3.382, expediente de adopción de Virginia Robles Sánchez (346-1-25.755), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 21 de septiembre de 1978, con diez meses y quince días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.355)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Delegación Territorial

NOTIFICACION

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, de la Delegación Territorial de Madrid, del Mi-

nisterio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Los Canasteros" (Manuel Ortega Juárez), actividad folklore, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Barbieri, núm. 10, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Acta de Liquidación núm. 35 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 134.791 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1979. — El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—4.382)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica.—Sección Edificios y Locales

ANUNCIO de concurso-subasta para contratar las obras de reforma general en el Edificio de Comunicaciones de La Coruña.

Objeto: Contratación de las obras de reforma general en el Edificio de Comunicaciones de La Coruña.

Tipo de licitación: 66.565.396 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y dos meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proyecto técnico: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc., podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima), en horas de oficinas y en las Oficinas de Comunicaciones del Edificio de Comunicaciones de La Coruña.

Garantía: Fianza provisional, 1.331.308 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo "C", Subgrupo 4, Categoría "D".

Modelo de proposición: Se reseña en el Pliego de Cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 25 de mayo próximo, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el Pliego de Cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día 4 de junio de 1979.

Madrid, 25 de abril de 1979. — El Director general, Enrique Riverola Pelayo.
(G. C.—4.396) (O.—21.701)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica.—Sección Edificios y Locales

ANUNCIO de concurso-subasta para contratar las obras de redistribución interior del Edificio de Comunicaciones de Granada.

Objeto: Contratación de las obras de redistribución interior del Edificio de Comunicaciones de Granada.

Tipo de licitación: 96.993.210 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Proyecto técnico: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc., podrán ser examinados en la Sección de Edifi-

cios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima), en horas de oficina, y en las Oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Granada.

Fianza provisional: 1.939.864 pesetas. Modelo de proposición: Se reseña en el Pliego de Cláusulas.

Clasificación exigida: Grupo "C", categoría "D".

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 25 de mayo próximo, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el Pliego de Cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día 4 de junio de 1979.

Madrid, 25 de abril de 1979. — El Director general, Enrique Riverola Pelayo.
(G. C.—4.397) (O.—21.702)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria del día 6 del actual, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la supermanzana T-14, promovido por "Calpisa - Madrid, Sociedad Anónima", cuyo expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes, de conformidad con el artículo 41 de la vigente ley del Suelo.

Majadahonda, 16 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.124) (O.—21.504)

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria del día 6 del actual, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la supermanzana E-7, promovido por "Ruzarenas, S. A.", cuyo expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 16 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.125) (O.—21.505)

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria del día 6 del actual, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de detalle de la supermanzana E-7, promovido por don Gabriel Madruga Castillo, y de conformidad con los artículos 40 y 41 de la vigente ley del Suelo, el expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Majadahonda, 16 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.126) (O.—21.506)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Ordenanzas Fiscales e índice unitario a efectos del Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos para el bienio 1979-1980, aprobado por acuerdo de 30 de diciembre de 1978, para su vigencia a partir de primero de enero de 1979, que comprende los siguientes conceptos:

- a) Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.
 - b) Impuesto Municipal sobre Solares.
- Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
San Martín de la Vega, 16 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.119) (X.—8.946)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Báscula Municipal, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, 16 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.121) (X.—8.947)

TORREJON DE ARDOZ

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), relativa a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en plantilla.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 1979, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, de la Administración General, vacante en plantilla, quedando dicha lista provisional de la siguiente forma:

Admitidos a la oposición por reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria y haber presentado las solicitudes en tiempo y forma:

1. Elisa Solera Jiménez.
2. Emilia Pesquera Illanas.
3. Nélida Patier Hernández.
4. Felisa Pesquera Illanas.
5. María Rosa de Andrés Plaza.
6. Ramón Fernández Fernández.
7. María Jesús Nuñez Nuño.
8. Angeles Besteiro de la Fuente.
9. Jesús Villafranca Martín.
10. Vicente García Severón.
11. Concepción Zárate Arias.
12. María Pilar de Mesa del Hoyo.
13. Miguel Angel Lima Serrano.
14. Esther Hernández Cartalero.
15. Mercedes Olza Hernández.
16. Julia María Sánchez.

Excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, 9 de abril de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.127) (O.—21.509)

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), relativa a la oposición libre para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares de la Administración General, vacantes en plantilla.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 1979, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares de la Administración General, vacantes en plantilla, quedando dicha lista provisional de la siguiente forma:

Admitidos a la oposición por reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria y haber presentado las solicitudes en tiempo y forma:

1. Montserrat Aguilera Martín.
2. Elvira Alonso Díez.
3. Carlos Barragón Montejo.
4. María Teresa Beña Fernández.
5. Valentina Berrocal Margallo.
6. Jesús Manuel Blanco Buj.
7. Rafael Bravo Achaques.
8. Isabel de la Cal Rubio.
9. Eduardo Cafete Barrios.

B. O. P.

10. Encarnación Carmona Cuenca.
11. Francisco Crespo Alcántara.
12. Aurora Criado Cortés.
13. Lucía Criado Cortés.
14. Pilar Criado Cortés.
15. Pilar Cruz Olivares.
16. María Luisa Daganzo Blasco.
17. Rosario de Dios Moreno.
18. María del Carmen Elvira Herranz.
19. Julián Esteban Martín.
20. María Luz García Fernández.
21. María del Rosario Fuentes Honrubia.
22. Maravillas Galiana Torres.
23. María Luisa Gálvez Sánchez.
24. María Encarnación Gallar Martínez.
25. María Teresa Gárate Quintana.
26. Félix García Cortés.
27. María del Sagrario García González.
28. Julia García Rodríguez.
29. Vicente García Severón.
30. Ana María González Alcázar.
31. Mercedes González Contreras.
32. Fermín Gonzalo Gradilla.
33. Concepción González Redondo.
34. Baltasar Alicia Hebrero Méndez.
35. María Luisa Hermida Gutiérrez.
36. Consuelo Hernández Lucas.
37. Soledad Hernández Martín.
38. María Teresa Herrero Castro.
39. Trinidad Ibáñez Álvarez.
40. Ana Rosa Ibañez Pérez.
41. María Jaquete Paca.
42. María Nieves La Huerta Galán.
43. Félix Leiva del Hoyo.
44. María Teresa Librán Otero.
45. María Cruz López Herranz.
46. María del Pilar López Hueros.
47. Laura Llerena Sáinz.
48. Julia María Sánchez.
49. Pilar Marián Pérez.
50. María del Sacramento Martín Consuegra García Madrid.
51. María Lourdes Menéndez Hernández.
52. María del Pilar de Mesa del Hoyo.
53. María Jesús Morales Ladrón.
54. Antonio Moreno Fernández.
55. Luis Miguel Morera Rodríguez.
56. María del Carmen Moyano Rojas.
57. María del Pilar Oliva García-Morales.
58. Josefina Olza Hernández.
59. Matilde Olza Hernández.
60. José Antonio Otero de Miguel.
61. María del Carmen Pastor Criado.
62. Pilar Pastor Fernández.
63. Dolores Patrizzi Gutiérrez.
64. Raúl Picazo Romero.
65. Gregoria Prieto del Pozo.
66. Dolores Polaino López.
67. Aurora Porras Bravo.
68. Ana María del Carmen Reboiro Muñoz.
69. Rosario Robles Hernández.
70. María José Rodríguez García.
71. Francisco Javier Rozález Morán.
72. María José Ruiz García.
73. María Elva Ruiz de Gordejuela López.
74. Jorge Ruiz López.
75. María Asunción Salazar Burgos.
76. Enrique Sánchez Ferrera.
77. María Luisa Sánchez del Hoyo.
78. Victoriano Sánchez-Oro Mena.
79. Rosa María Cumplido Sánchez.
80. Carmen de Santiago y Jaquete.
81. María Angeles Sanz Gil.
82. Rosa María Sendarrubias de la Rubia.
83. María del Pilar Sepúlveda Cisneros.
84. María de las Mercedes Sierra Morillas.
85. Eduardo Simón Robledo.
86. Elisa Solera Jiménez.
87. María del Carmen de Soto Picornell.
88. Carmen Ugena Manzanares.
89. María del Pilar Valverde Antón.
90. María Inmaculada Concepción Vallejo Peco.
91. María del Carmen Verde Platero.
92. María Luisa Vilchez Pastor.

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), relativa a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares-Telefonistas, vacantes en plantilla.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 1979, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Telefonistas, vacantes en plantilla, quedando dicha lista provisional de la siguiente forma:

Admitidos a la oposición por reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria y haber presentado las solicitudes en tiempo y forma:

1. Carlos Barragán Montejo.
2. Julia Ben-Amed Arroyo.
3. Valentina Berrocal Margallo.
4. Rafael Bravo Achaques.
5. Consuelo Otilia de Cabo González.
6. Pilar Cruz Olivares.
7. Rosario de Dios Moreno.
8. Francisca Fernández Gálvez.
9. Sagrario Fernández López.
10. María Luisa Gálvez Sánchez.
11. María Encarnación Gallar Martínez.
12. María de la Soledad García.
13. Elena García Santos.
14. Fernando González Contreras.
15. Mercedes González Contreras.
16. Margarita Alicia González Hervás.
17. Baltasara Alicia Hebrero Méndez.
18. María Luisa Hermida Gutiérrez.
19. María del Val Heredero Casanova.
20. Trinidad Ibáñez Álvarez.
21. Ana Rosa Ibañez Pérez.
22. María Carmen Jiménez Tejerizo.
23. María Nieves Lahuerta Galán.
24. María Teresa Librán Otero.
25. María Cruz López Herranz.
26. María Victoria López Pérez.
27. Isabel Maugas Herrera.
28. Julia María Sánchez.
29. Benita González Martín.
30. Emilia Medina Dorado.
31. Matilde Merino Hernández.
32. María Pilar de Mesa del Hoyo.
33. Antonio Moreno Fernández.
34. Vicenta Nieves Valle.
35. Encarnación Núñez Torrequebrada.
36. María del Pilar Oliva García-Morales.
37. Antonia Otero Adán.
38. María Rosa Parra Montero.
39. Pilar Pastor Fernández.
40. Dolores Polaino López.
41. Encarnación Ramos Corpas.
42. María Teresa Ruiz Muñoz.
43. Elva Ruiz de Gordejuela López.
44. María Luisa Rus Sáez.
45. Rosa María Cumplido Sánchez.
46. María Luisa Sánchez del Hoyo.
47. María de los Angeles Sanz Gil.
48. Rosa María Sáiz García.
49. Rosa María Sendarrubias de la Rubia.
50. Dolores Sevilla Valiñas.
51. Carmen Ugena Manzanares.
52. María Luisa Vilches Pastor.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento. Torrejón de Ardoz, a 9 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.129) (O.—21.511)

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), relativa a la oposición libre para la provisión en propiedad de seis plazas de Peones de Obras y Servicios, vacantes en plantilla.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 1979, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Peones de Obras y Servicios, vacantes en plantilla, quedando dicha lista provisional de la siguiente forma:

Admitidos a la oposición por reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria y haber presentado las solicitudes en tiempo y forma:

1. José Luis Escobar Parrilla.
2. Andrés Vaca Robles.
3. Atilano Mantecón Pelayo.
4. Juan Medina Arévalo.

5. Pablo Ramos Pastor.
6. Teodoro López Alvarez.
7. José Fernández Mayayo.
8. Crispín Castellano Hidalgo.
9. Juan Pedro Oropesa Garay.
10. Emilio Oropesa Garay.
11. Jesús Fernández Hernández.
12. Blas García López.
13. Santos Gómez Suárez.
14. Pedro Herrero Franco.
15. Eugenio Serrano.
16. Milagros Yepes Valero.
17. Gregorio Romero Paz.
18. Jesús Torre Valentín.
19. Cándido Pentiel Valero.
20. José Rabazo Villas.
21. Juan Manuel Valero Valero.
22. Juan Costa Díaz.
23. Enrique Cano Barbancho.
24. Antonio Simarro Mata.
25. Baltasar Herráez González.
26. Alfonso González Morales.
27. Lupicimio Escribano Navas.
28. Raimundo del Olmo de Lope.
29. Rafael Mesonero Méndez.
30. Antonio Barrera Marián.
31. José González Fernández.
32. Manuel Barrado Rodríguez.
33. Angel Sanabrias Tébar.
34. Alejandro Martínez Rojo.
35. Santos Torre Valentín.
36. Julián López Peña.
37. José Javier Catalán Librada.
38. Antonio Vicente Vaca Robles.
39. Cirilo Redondo García.
40. Luciano Romero Torija.
41. Antonio Fernández Pérez.
42. Nicolás Damián Olmeda.
43. Gregorio Esteban Díaz.
44. Juan Manuel Moyano Lara.
45. Salvador de la Torre Guillén.
46. Luis Ruiz Gil.
47. Celedonio Perea Benítez.

Excluidos

Vicente García Soldado, por rebasar la edad máxima exigida en la base segunda número 2 de la convocatoria. Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento. Torrejón de Ardoz, a 9 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.130) (O.—21.512)

TORRELODONES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Gonzalo Díaz Losada ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenar gas propano, para usos domésticos, en parcela número 43 de la Urbanización "Montealegre".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.162) (O.—21.520)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Manuel P. Losada ha solicitado licencia para instalar un depósito para almacenar gas propano, para usos domésticos, en la parcela número 69 de la Urbanización "Montealegre".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.163) (O.—21.521)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Francisco Javier Martín Santos ha solicitado licencia para instalar un tanque para gas propano, con destino a usos domésticos, en la calle del Ebro, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.164) (O.—21.522)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Rubén Rodríguez Bonilla, en representación de don Alvaro de Toro, ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs., en la Urbanización "El Gasco", calle Veracruz, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.165) (O.—21.523)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Pedro de Grado Ruiz ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, para usos domésticos, en calle del Estanque, con vuelta a la avenida Monte Sur, parcela número 253.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.166) (O.—21.524)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Mercedes de Lucas Ortueta ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en chalet radicante en el Barrio Vasco.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.167) (O.—21.525)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Angel Nieto Antón ha solicitado licencia para instalar un depósito de 2.000 Kgs. de carga, de G. L. P., en parcela número 28 de la Urbanización "Los Robles".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.168) (O.—21.526)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Jenaro Molina Cano ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en parcela número 78 de la Urbanización "Los Peñascales".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Torreldones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.169) (O.—21.527)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Sagrario Morueco Ruano ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, en parcela número 12 de la Urbanización "Montealegre".

Queda excluido por haberla presentado fuera de plazo y sin cumplimentar los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

Ricardo Blázquez Alcalde. Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento. Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.128) (O.—21.510)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.172) (O.—21.530)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Ramón Durán Rey ha solicitado licencia para instalar un depósito para almacenar propano, de 2.500 Kgs., en vivienda unifamiliar, sita en finca "La Tejera".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.170) (O.—21.528)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Rafael García Galoso ha solicitado licencia para instalar un tanque G. L. P., en parcela número 40 de la Urbanización "El Gasco".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.171) (O.—21.529)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Angel Giner Gallardo ha solicitado licencia para instalar un depósito para contener propano, para usos domésticos, en parcela número 96 de la Urbanización "El Gasco".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.173) (O.—21.531)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Jenadio de Prada Lorenzo ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en parcela número 20 de la Urbanización "El Enebral".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.174) (O.—21.532)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Jorge Suárez Cuervo ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, en parcelas números 15 y 16 de la Urbanización "Montealegre".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.175) (O.—21.533)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Mariano Cuesta de Castro ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenar gasóleo C, para alimentar calefacción de cine y vivienda, sita en calle de Jesusa Lara.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.176) (O.—21.534)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Agapito Martínez Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito para almacenar gasóleo G, para calefacción de vivienda radicante en calle de María Díaz de Cisnero.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Torrelodones, a 18 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.177) (O.—21.535)

ALCORCON

Don Francisco Peinado Pérez solicita autorización para instalar jardinería y viveros, en carretera de Extremadura, kilómetro 15,500.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.192) (O.—21.559)

"Almacenes Rodríguez, S. A." solicita autorización para instalar comercio textil, en calle de la Espada, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.191) (O.—21.558)

Don Antonio Rodríguez Angulo solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos, en la avenida del Oeste, número 21, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 31 de marzo de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.194) (O.—21.561)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Lago Collar ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo, para calefacción, en la calle de Porto Colón, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.195) (O.—21.562)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Julián Vázquez Galván ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo, para calefacción, en la avenida del Generalísimo, número 49.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.193) (O.—21.560)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Cándido Sanz Algara ha solicitado licencia para instalar un taller de encuadernación, en la calle de la Espada, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 2 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.188) (O.—21.555)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Leturiaga Igartua ha solicitado licencia para instalar un almacén, oficinas y taller de instrumentos de música, en la calle de las Fraguas ("Urtinsa"), parcela número 146.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 2 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.187) (O.—21.554)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Juliana Cañamero Cid ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en calle Polvoranca, número 62, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.184) (O.—21.551)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Paulino Tello Maeso ha solicitado licencia para instalar almacén de embutidos, al por mayor, en la calle de Las Fraguas, nave 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 7 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.182) (O.—21.549)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Ildefonso García Rodríguez ha solicitado licencia para instalar guardería infantil, en la avenida del Oeste, número 47.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 9 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.181) (O.—21.548)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Urbano Iglesias Pavón ha solicitado licencia para instalar autoservicio, con venta de pan, en la calle del Padrón, número 4, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 14 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.180) (O.—21.538)

Doña María Cristina Barriopedro Domingo solicita autorización para instalar venta menor de papelería, librería y juguetería, en la calle de Segovia, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 2 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.189) (O.—21.556)

Don Rafael Lorenzo Arcones solicita autorización para instalar venta de confecciones para caballeros, en la calle Mayor, número 67.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 4 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.185) (O.—21.552)

Don Francisco Antonio Lloret Navarro solicita autorización para instalar óptica, en la calle de las Huertas, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 7 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.186) (O.—21.553)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en proveído dictado en el sumario número 104 de 1977, del Juzgado de instrucción número 16 de Madrid, seguido por robos y violación, se cita a doña María Acevedo Calle, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que comparezca a deponer como testigo en la Sala de audiencias de esta Sección, sita en piso bajo del Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, el día 15 de mayo de 1979, a las diez horas, en el acto del juicio oral de la causa reseñada.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).
(G. C.—3.787) (B.—3.244)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Hermosilla Sáez y otra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doscientas seis mil pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

B. O. P.

En Madrid, calle Sambara, número 146. Piso número 14, letra A, situado en la planta cuarta por la escalera derecha, que se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza interior y terraza exterior. Tiene una superficie de 87 metros 73 decímetros cuadrados, y útil de 78 metros y 77 decímetros cuadrados, de los que ocupa la terraza exterior siete metros y la interior 2,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, hueco de escalera y patio de la finca; derecha, entrando, con vivienda letra B y hueco de escalera; izquierda, terrenos de don Angel Martínez Gálvez y otros, y fondo, calle de Sambara.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 972, libro 304, folio 19, finca número 22.216, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.344)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el núm. trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.", contra "Carpa Ibérica, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta y tres mil veinticinco pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio López Retama, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Fermín Caballero, número uno, y que son los siguientes:

Veintitrés bañeras de 1,50 m., de acero, esmaltadas en blanco.
Una bañera de 1,40 m.
Una bañera de 1,50 m.
Cuatro bañeras de 1,40 m.
Una bañera de 1,20 m.
Cinco bañeras de 1 m.
Ciento treinta injertos de uralita, de diversas medidas y formas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.348)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en autos de este día, dictado por este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, primera planta, en expediente número mil cuatrocientos cincuenta y seis de orden de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos de la sociedad mercantil denominada "Defe, S. A." (DEFESA), con domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura, número diez, dedicada a la promoción de edificaciones e instalaciones de carácter deportivo y recreativo, así como a la explotación directa de las mismas y organizaciones de espectáculos, festivales, juegos, competiciones y diversiones en general, ha sido declarada dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las diecisiete horas (seis de junio de mil novecientos setenta y nueve).

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.270)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil doscientos doce de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Aguilar, en nombre de "Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima", contra don Manuel Bernárdez Enríquez, como propietario de la empresa "Constructora Bernárdez", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Urbana número 10. Piso cuarto B, situado en la planta cuarta de la casa número 14 de la calle de Antonio Acuña, de Madrid. Ocupa una superficie útil de 149 metros cuadrados, y una construida de 215 metros cuadrados. Linda: al frente, según se entra, con rellano y caja de escalera, ascensor, patio de luces y piso cuarto letra A; izquierda, entrando, con patio de luces y finca número 13 duplicado de la calle de O'Donnell; derecha, calle de Antonio Acuña, número 12. Se le asigna una cuota para participación con relación al total del inmueble y elementos comunes del 6 por 100. A este piso le es anejo el trastero cuarto B, situado en la planta sótano del edificio y cuya superficie está incluida en la señalada como construida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 869, folio 121, finca número 33.462, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de cinco millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.077)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Morales V., en nombre de "Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima", contra don Aquilino Loras Andrés, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

Casa en Madrid —Carabanchel Bajo—, con fachada a la calle de Ramón Sáinz, por donde está señalada con el número cinco. Se compone de planta baja destinada a cuatro tiendas y tres plantas o pisos, con tres viviendas cada una, excepto en la primera planta, que tiene dos viviendas, con una superficie edificada de 189 metros 53 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: por la izquierda, entrando, en línea de 19 metros 50 centímetros, con la casa número tres de la misma calle; derecha, en línea de 20 metros 65 centímetros, con terrenos de don Lorenzo Sánchez; espalda, en línea de 22 metros 35 centímetros, con terrenos de don Manuel Aguado y de don Lorenzo Sánchez, y por su frente, en línea de 22 metros, con la calle de su situación. Ocupa una superficie de 442 metros 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.702 pies 77 décimos de otro también cuadrados.

Inscrita al tomo 150, folio 227, finca número 12.497.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de siete millones doscientas veintidós mil doscientas cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.262)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", contra don Federico Aguirre Rodríguez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día siete de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de imprimir marca "Solna", 125, modelo 70, en perfecto estado de conservación, que está en poder del demandado don Federico Aguirre Rodríguez, en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en Rufino González, 33.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.352)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento dos de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de "Devega, S. A.", contra don Orencio Vidal Pastor, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Quinientos metros cuadrados de andamios metálicos, tasados pericialmente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.554)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado

se tramitan bajo el número ochocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de la entidad "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra los cónyuges don Juan Benito Ureta y doña Carmen Alonso Fernández, sobre reclamación de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de dicho inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

En Aldea del Fresno (Madrid).—Urbana. Parcela de terreno en la calle El Plantío, número 15, descrita en la inscripción primera, sobre la que se ha construido la edificación siguiente: Casa de planta baja destinada a vivienda unifamiliar, distribuida en hall, cuarto de baño, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y porche cubierto. Tiene una superficie edificada de 81 metros 40 decímetros cuadrados. Valorada la edificación en doscientas seis mil pesetas. El resto del terreno no edificado se destina a jardín o sitio descubierto. La parcela de terreno tiene una superficie de 893 metros 25 decímetros cuadrados. Linderos: al frente o Poniente, en línea de 29,30 metros, con calle de su situación; a la derecha, entrando, o Sur, en línea de 29,70 metros, José Gómez Martínez; a la izquierda o Norte, en línea de 29,95 metros, Pedro Rubio Robles, y al fondo o Saliente, en línea de 30,60 metros, José Luis Morales Chaves.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 729, libro 18 de Aldea del Fresno, folio 230, finca 1.647.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once horas de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas ochenta mil pesetas, según lo convenido en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.874)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número novecientos noventa

y ocho de mil novecientos setenta y ocho-F, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Compañía Mercantil Española "Edificios Teide, S. A.", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá:

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día siete de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Seis.—Número seis. Piso primero letra B, en la planta segunda de construcción del edificio en Madrid, Carabanchel Alto, denominado bloque número uno de la ordenación "Virgen Inmaculada", hoy calle Madre Celeste, número uno.—Consta de diversas dependencias con terrazas y ocupa una superficie aproximada de 77 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto, hueco de escalera y espacio abierto de la urbanización; derecha, entrando, el bloque número dos; izquierda, el piso C de igual planta, y fondo, dicho piso C, y también con espacio abierto.—Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de seis enteros 465 milésimas por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 1.806, libro 342, Carabanchel Alto, folio 206, finca número 25.723, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.345)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número mil cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco-D, a instancia del Procurador señor O. Cañavate, en nombre y representación de "Clas Ibérica, S. A.", contra don Manuel García Nicolás y don Víctor García Gutiérrez, vecinos de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes inmuebles que luego se dirán.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día cuatro del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes

que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes de referencia salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose los antecedentes necesarios de manifiesto en Secretaría a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Las fincas han sido valoradas en quinientas mil pesetas la primera, treinta y dos mil doscientas pesetas la segunda, treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas la tercera, cincuenta mil pesetas la cuarta, ochenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas la quinta, veintiséis mil doscientas sesenta y ocho pesetas la sexta, veinticinco mil pesetas la séptima, setecientas cincuenta mil pesetas la octava, un millón doscientas cincuenta mil pesetas la novena, nueve mil pesetas la décima, doscientas cincuenta y siete mil setecientas pesetas la undécima, describiéndose las mismas en la forma que se expresa a continuación:

1.ª Mitad indivisa de una casa en la villa de Puebla de Don Rodrigo, calle Barracón, 15, de planta baja encarenada con corral; que linda: derecha, entrando, con don León Arias; izquierda, don Bruno Herrera, y fondo, corral de Abilio de la Monja. Inscrita al tomo 280, libro ocho, folio 228, finca 841, inscripciones primera y segunda.

2.ª Una tierra secano cereal en el mismo término municipal que la anterior, al sitio Higuieruelas, de 32 áreas y 20 centiáreas; que linda: Norte, Leovigildo Pérez; Sur, de este caudal; Este, Quinto de Las Higuieruelas, y al Oeste, río Guadiana. Inscrita al tomo 280, libro ocho, folio 231, finca 816, inscripciones primera y segunda.

3.ª Mitad indivisa de otra tierra secano cereal, en el mismo término municipal y sitio Cerca de la Vega, de una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas; que linda: Norte, Evaristo Calero; Sur, herederos de José Antonio Paramio; Este y Oeste, calleja de servidumbre. Inscrita al tomo 280, libro ocho, folio 273, finca 822, inscripciones primera y segunda.

4.ª Tierra secano cereal en igual término y sitio Pedazo del Plantío, de una hectárea; que linda: Norte, de este caudal; Sur, Justo Calero; Este y Oeste, Quinto de Valdehorno. Inscrita al tomo 280, libro ocho, folio 241, finca 826, inscripciones primera y segunda.

5.ª Tierra secano cereal, en el mismo término y sitio Cerca de Las Heras, de 83 áreas y 34 centiáreas; que linda: al Norte, Amparo Guijarro; Sur, terreno del Municipio; Este, Victoriana Muñoz, y Oeste, de este caudal. Inscrita al tomo 280, libro ocho, folio 244, finca 829, inscripciones primera y segunda.

6.ª Tierra secano cereal, en igual término y sitio llamado La Siega, de 65 áreas y 67 centiáreas; que linda: Norte, herederos de Timoteo Blasco; Sur, Francisca López; Este, terrenos del Estado, y al Oeste, de este caudal. Inscrita al tomo 306, libro nueve, folio cuatro, finca 899, inscripciones primera y segunda.

7.ª Olivar con 50 olivos, en igual término, llamado Olivar de Facundo, de 50 áreas; que linda: al Norte, Ezequiel Godoy; Sur, Cristina García; Este, Ezequiel Godoy, y Oeste, calleja de servidumbre. Inscrita al tomo 306, libro nueve, folio

nueve, finca 844, inscripciones primera y segunda.

8.ª Tierra de secano cereal en el mismo término y sitio llamado Cerca de la Calle Larga, de 18 áreas y 10 centiáreas; que linda: Norte, Cristina García; Sur, Anastasio García; Este, carretera de Villarta, y Oeste, Tomás Grano de Oro. Inscrita al tomo 306, libro nueve, folio 12, finca 874, inscripciones primera y segunda.

9.ª Tierra secano cereal en el mismo término, al sitio Cerca de la Tierra, de cinco áreas y 34 centiáreas; que linda: Norte, varios vecinos; Sur, carretera; Este, Anastasio García, y Oeste, Victoria García. Incripciones primera y segunda.

10. Olivar con 30 olivos, en el mismo término y sitio de Peñas Lisas, de 32 áreas y 20 centiáreas; que linda: Norte, Justo Calero; Sur, Cristina García; Este, vereda de Peñas Lisas, y Oeste, Victoriano Muñoz. Inscrita al tomo 306, libro nueve, folio 19, finca 854, inscripciones primera y segunda.

De las fincas anteriormente descritas una mitad indivisa lo es en pleno dominio del demandado señor García Gutiérrez, y la otra mitad indivisa lo es en nuda propiedad.

11. Una tierra en igual término y sitio Higuieruelas, de dos hectáreas, 57 áreas y 70 centiáreas; que linda: al Norte, Quinto de Valdecristo; Este, Facundo Pérez, y Sur, río Guadiana, y al Oeste, Pablo Calero. Inscrita al folio 32, tomo 234, libro seis, finca 332, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.392)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

PALMA DE MALLORCA

Antonio López Rodríguez, hijo de Fidel y de Hilaria, nacido en Puebla de la Calzada (Badajoz), con domicilio últimamente conocido en la calle de los Molinos, núm. 2, segundo C, Parla (Madrid), con D. N. I. núm. 20.093.166, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de Baleares, sito en Vía Roma, núm. 20, primero, de Palma de Mallorca, para ser notificado de la resolución recaída en la causa núm. 46 de 1977.

Palma de Mallorca, a 6 de abril de 1979. — El Comandante Juez, Antonio Santandreu Cabrices.

(G. C.—3.869)

(B.—3.264)

CEUTA

Francisco Cuevas Redondo, hijo de Rafael y de Inocencia, natural de Madrid y con domicilio en la misma, calle Ciudad Pegaso, núm. 11, tercero, de estado civil soltero, de veintiocho años de edad, de profesión mecánico y con Documento Nacional de Identidad número 51.596.195, cuyas señas particulares son: estatura 1.790 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en causa sin número, instruida por el presunto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste firmo la presente en la Plaza de Ceuta, a 5 de abril de 1979.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—3.768)

(B.—3.246)

IMPRESA PROVINCIAL